

**RESOLUCION N°: 068/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Endocrinología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba sede Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1999.

**Carrera N° 2201/97**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Endocrinología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba sede Hospital Nacional de Clínicas, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y los actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del programa se adecuan a los requerimientos educativos y sociales.

Que los convenios son relevantes ya que se realizaron con el Ministerio de Salud Pública y Seguridad Social, el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y la Sociedad de Endocrinólogos de Córdoba.

Que el financiamiento se realiza a través del arancelamiento y es al parecer suficiente como fuente de ingresos.

Que los objetivos de la carrera consignados se compatibilizan con la formación del especialista endocrinólogo.

Que se rige por el sistema de residencias y concurrencias de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas.

Que el Comité Académico se efectiviza a través de las acciones del Consejo Asesor de Posgrado de la Secretaría de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que no existe en la actualidad un programa de becas.

Que el programa de estudios teórico y práctico contempla las exigencias de la formación en la especialidad en forma integral, al implementarse un tratamiento adecuado de los contenidos del mismo.

Que no se especifica la frecuencia en la revisión de los planes de estudio pero sí se prevé que las posibles variaciones serán dispuestas por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad a proposición de la Secretaría de Graduados.

Que se considera satisfactorio el número de docentes, el grado académico y su dedicación individual y, por otra parte, suficiente para la cantidad de educandos.

Que se aprecian como suficientes los antecedentes de los docentes actuantes, en cuanto a sus títulos y actividad académica y profesional.

Que está contemplado el plan de mejoramiento docente a través de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que no se contempla la supervisión de los docentes.

Que los proyectos de investigación presentados se aprecian como buenos pues se están desarrollando ocho trabajos con relación a los mismos.

Que las publicaciones presentadas se consideran adecuadas.

Que en lo referido al número de cursantes y graduados se constata que hasta la fecha no ha habido graduados.

Que la calidad, cantidad y funcionalidad de los espacios físicos son adecuados.

Que existen laboratorios especializados.

Que la biblioteca es importante.

Que en los servicios hospitalarios hay una óptima adecuación de recursos físicos y humanos.

Que existen en la Universidad varias carreras de la especialidad, que comparten idénticos objetivos, estrategias y acciones, lo que origina una dispersión de esfuerzos no deseable.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endocrinología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba sede Hospital Nacional de Clínicas.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como Cn.

Artículo 3º.-RECOMENDAR:.

-promover la búsqueda y la disponibilidad de recursos económicos – además de la recaudación de sus aranceles – que aseguren una financiación mínima de las

actividades de los cursos garantizando de esta manera su continuidad y la disponibilidad de recursos didácticos apropiados.

-crear un programa de becas.

-crear un sistema para la supervisión de los docentes.

-unificar las presentaciones que comparten idénticos objetivos, estrategias y acciones, buscando de esta manera que la universidad mejore la utilización de recursos y la calidad de las prestaciones.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 068 – CONEAU - 99